

Sistema Organizado de Contratación
CIMD OTF

Servicio de APA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE DATOS



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DATOS

El Consejo de Administración de CIMD, SV, SA (en adelante CACIMD), mediante acuerdo adoptado en su sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2019 ha aprobado el presente documento.

1. Servicio de suministro de datos

CIMD, SV, como gestor del centro de negociación CIMD OTF, ofrece los servicios de suministro de datos limitado a la capacidad otorgada por la legislación vigente a los “agentes de publicación autorizados” (APA).

2. Alcance del servicio

CIMD, SV podrá prestar el servicio de publicación de informes de operaciones en nombre de las empresas de servicios y actividades de inversión, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento (UE) n.º 600/2014, de 15 de mayo de 2014.

Tales servicios podrán ser prestados a cualquier entidad que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente, sin necesidad de que sea Participante de CIMD OTF, y los exigidos por el gestor del OTF. La entidad comunicante tiene que contar con los medios técnicos necesarios para poner a disposición del gestor del OTF la información a publicar.

Sólo se prestará el servicio respecto de la información post-negociación que las empresas de servicios y actividades de inversión tengan respecto a los siguientes instrumentos financieros non equity: bonos y obligaciones, titulizaciones, derechos de emisión y derivados.

3. Requisitos mínimos exigidos al cliente

- 1) El cliente ha de ser una entidad que preste servicios y actividades de inversión, entendidos según se recoge en la normativa de la UE vigente.
- 2) El cliente tiene que disponer de los medios técnicos necesarios para poner a disposición del gestor del OTF la información a publicar.
- 3) El cliente se tiene que comprometer a respetar y cumplir con las normas establecidas en este documento.
- 4) La prestación del servicio está supeditada a la firma y cumplimiento de un acuerdo contractual entre el Cliente y el Gestor de CIMD OTF.
- 5) El Servicio será remunerado de acuerdo con las tarifas publicadas en el momento de la firma del acuerdo.

4. Características del servicio

El servicio de suministro de datos ofrecido por CIMD, SV tiene las siguientes características:

- 1º. CIMD, SV utiliza los sistemas y dispositivos de publicación de CIMD OTF, los cuales garantizan la continuidad y regularidad de la prestación del servicio.
- 2º. Los informes se publicarán en el apartado de la web de CIMD, SV (www.cimdsv.com) que a tal efecto habilite el Gestor de CIMD OTF; en todo caso dicho apartado estará ubicado en la sección destinada al centro de negociación CIMD OTF cuyo acceso es gratuito, previa solicitud de unas credenciales de acceso.
- 3º. Los sistemas empleados para la prestación del servicio cuentan con mecanismos eficaces que permiten tratar y resolver los incidentes que se catalogan como potenciales perturbadores garantizando la continuidad de la actividad.
- 4º. Cualesquiera interrupciones del servicio o perturbaciones de conexión serán publicadas en el sitio web indicado en el punto 2º anterior y se notificará sin demora a la CNMV; asimismo se informará del tiempo estimado para reanudar el servicio normal.
- 5º. La empresa declarante dispondrá de un acceso web privado para la validación y modificación en caso de necesidad de los informes remitidos.
- 6º. Los informes publicados bajo la prestación de este servicio solo contendrán datos facilitados por la empresa declarante, no agregando ningún dato el gestor de CIMD OTF.
- 7º. La información recogida en los informes de negociación sólo será suprimida y/o modificada por el gestor de CIMD OTF cuando la entidad declarante así lo solicite por no poder suprimir o modificar su propia información por razones técnicas.
- 8º. Los informes de negociación remitidos por la empresa declarante serán sometidos, de forma inmediata a su recepción¹, a un proceso de validación a efectos de evitar una publicación incompleta o errónea.
- 9º. El sistema genera un acuse recibo del informe de negociación a la empresa de servicios de inversión declarante, indicando el código de identificación de la operación asignado. Toda ulterior comunicación con la empresa declarante en relación con un informe de negociación específico deberá hacer referencia al código de identificación asignado.

¹ Se entenderá por inmediata lo más cerca del tiempo real como sea posible técnicamente.

5. Publicación de los informes de negociación

Los informes de negociación remitidos por las empresas declarantes que hayan superado los filtros que, al efecto de cumplir con lo establecido en el punto 8º del epígrafe 4 anterior sean establecidos por CIMD, SV, serán publicados por CIMD OTF de forma inmediata.

Los datos publicados se corresponderán con los establecidos por la legislación vigente y en concreto los establecidos en el artículo 18 de Reglamento Delegado (UE) 2017/571.

La información se hace pública en un formato acorde con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571 y responde a las siguientes características:

- Accesible y descargables a través de la red pública INTERNET
- Formato del fichero: *.csv (Comma-separated values) que permite el acceso automatizado y directo a la información
- Los ficheros que contienen la información utilizaran la nomenclatura siguiente:

Fecha_hora_MICCIMDAPA_recaps.csv_

Si bien inicialmente CIMD OTF hará pública la información a través de un único canal, los sistemas empleados están preparados para que en caso de utilizar varios canales de distribución la información a publicar sea enviada simultáneamente a través de todos ellos, incluso cuando se haga pública lo más cerca del tiempo real que sea técnicamente posible o 15 minutos después de la primera publicación.

A esta información sólo tendrán acceso en tiempo real (referido al de publicación por CIMD OTF) los usuarios que así lo soliciten y suscriban el correspondiente acuerdo quedando sujetas a abonar las tarifas indicadas en el epígrafe 6.2 siguiente.

Transcurridos 15 (quince) minutos desde que CIMD OTF publique los informes de negociación recibidos de la empresas declarante, cualquier usuario puede acceder de forma totalmente gratuita a la información publicada por CIMD OTF.

La correspondientes informes se hacen públicos de forma independiente y diferenciada a la de la actividad de negociación realizada en el seno de CIMD OTF y se ofrecen en un formato legible mecánicamente de acuerdo al artículo 14 del Reglamento Delegado (UE) 2017/571.

6. Tarifas

Las tarifas presentadas en los siguientes epígrafes no incluyen el IVA (impuesto sobre el valor añadido) que, en su caso, resulte de aplicación. Los importes resultantes de aplicar las tarifas siguientes serán objeto de facturación mensual salvo que en el acuerdo formalizado entre CIMD, SV y el usuario se establezca otra periodicidad.

6.1. Tarifas aplicables a las empresas declarantes

El servicio de recepción y publicación ofrecido por CIMD, SV de los informes de negociación remitidos por las empresas declarantes será remunerado de acuerdo al siguiente escalado determinado en función del número de informes de negociación mensuales. La aplicación del escalado no será en ningún caso acumulativa.

Servicio de APA por CIMD, SV, S.A.	
Número de informes de negociación en un mes	Importe mensual
Hasta 3.000 informes	500 euros
Desde 3.001 hasta 7.000 informes	700 euros
Desde 7.001 hasta 12.000 informes	800 euros
Desde 12.001 hasta 20.000 informes	900 euros
Desde 20.001 en adelante	1.000 euros

La empresa declarante comunicará un sola operación por cada informe de negociación. El cómputo total de informes se corresponderá con los informes tratados por CIMD, SV independientemente de que se trate de un informe nuevo, de una modificación o de una cancelación.

6.2. Tarifas aplicables al acceso a los informes de negociación

La tarifa que se aplicará se determinará en función del destino que el usuario dará a los datos siguiendo los siguientes criterios:

- Actividades de negociación propia. En función a la categoría²:
 - i. Cliente profesional: 6.700 €/mes
 - ii. Cliente minorista: 3.300 €/mes
- Reventa de datos: según tabla siguiente:

² Categorización siguiendo los criterios establecidos en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.

Número de usuarios finales	Tarifa mensual
0 – 15.000	21.250 €
15.001 – 35.000	42.500 €
35.001 – 60.000	85.000 €
60.001 o más	100.000 €

6.3. Descuentos aplicables

CIMD, SV, SA no aplica descuento alguno a ningún usuario.

6.4. Tarifas conexas a condiciones de licencia

La puesta a disposición de información de los usuarios no lleva recargo ninguno sobre las tarifas aplicadas siempre que el usuario no exija un sistema de conexión o descarga de la información distinto al acceso web o FIX utilizando la red pública INTERNET. En caso de utilización de una conexión a través de una red privada se considerarán costes adicionales.

7. Horarios de publicación

La recepción, tratamiento y publicación de los informes de negociación se produce de forma continuada dentro del horario habitual comprendido entre las 8:00 h y las 18:00 h de los días hábiles.

8. Entrada en vigor

Las norma recogidas en este documento entrarán en vigor el día siguiente hábil a la recepción de la pertinente autorización por parte de CNMV para prestar los servicios de suministros de datos aquí recogidos.